

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Sello

041 (50%)

ESCRITURA PÚBLICA

12/30/16

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

A FAVOR DE:

ANGELINE BOUTIN

ESCRITURA NÚMERO: 20161308006P02136

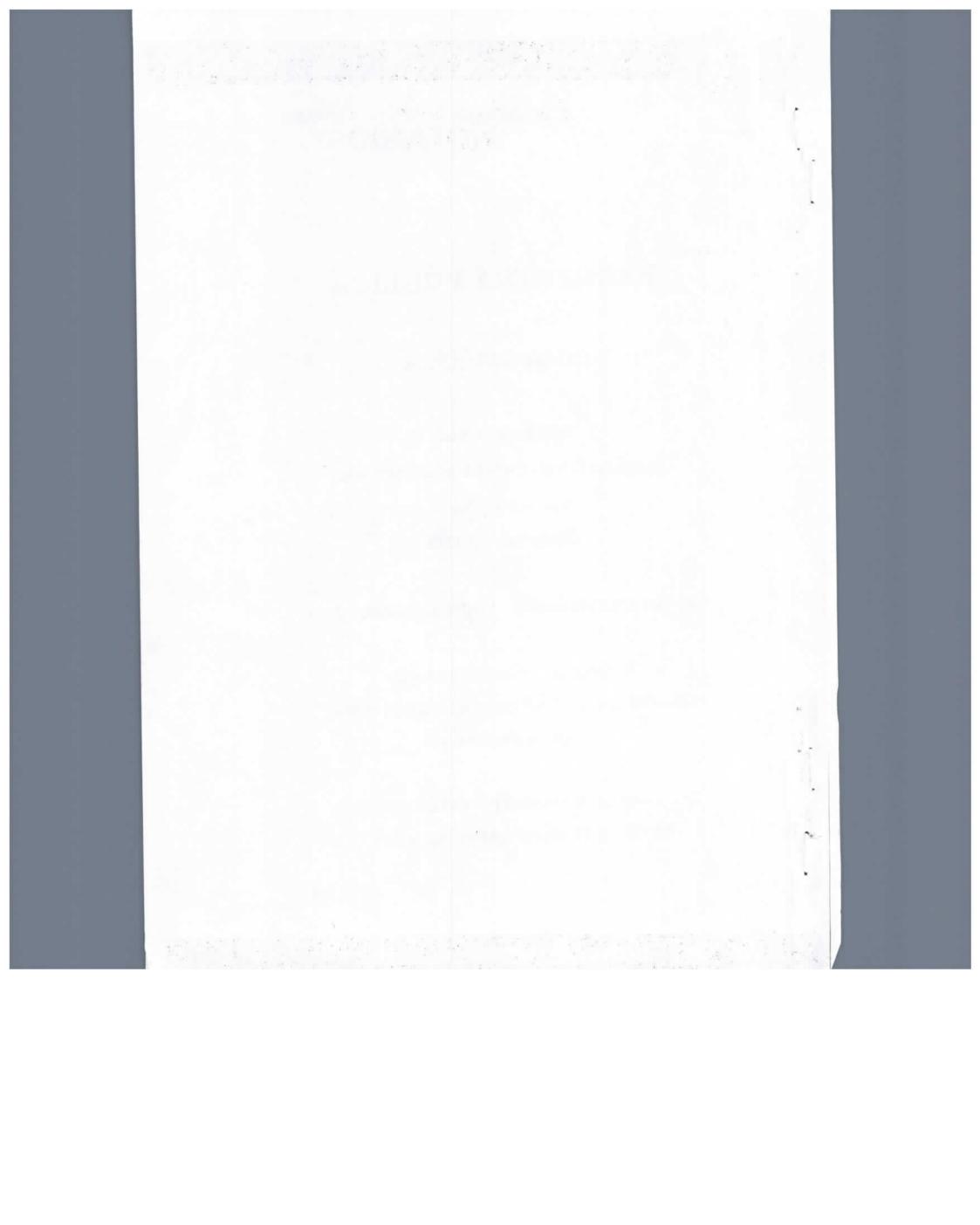
CUANTIA: INDETERMINADA

AUTORIZADA 21 DE DICIEMBRE DEL 2016

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

notariasextamanta@gmail.com





Factura: 002-002-000006061



20161308006P02136

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA EXTRACTO



EFOUA DE	X I I I I						
TOUA DE							
FECUA DE			ACTO O CONTRATO	D:			
FERUNA DE			COMPRAVENTA				
LECUA DE	OTORGAMIENTO: 21 DE D	ICIEMBRE DEL 2016, (12:	09)				
		9					
OTORGANT	TES		OTORGADO POR				
		1	Documento de	No.			Persona que le
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa
	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	17924336220 01	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	DARIO ESTEBAN FIALLO REYES
Natural B	BOUTIN ANGELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	QG590381	CANADIENS E	COMPRADOR (A)	
				10		0.00	
14		Marie Control	A FAVOR DE	a Sei			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
JBICACIÓN		EX		9			
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI	MANABI		ANTA MA		ANTA		

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

COMPRAVENTA

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. REPRESENTADA POR DARÍO ESTEBAN FIALLO REYES

A FAVOR DE:

ANGELINE BOUTIN

// KVA//

CUANTÍA: 55.935,60

... RIO

2 3

> ESCRITURA No. 20161308006P02136 FACTURA No. 002-002-000006061

6 7

8

9

10

11 12

13 14

15

21

23 24

25 26

27 28

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de

Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VÉLEZ

CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen por una parte en calidad de VENDEDORA LA COMPAÑÍA FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., debidamente representada por el Ingeniero DARÍO ESTEBAN

FIALLO REYES, en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme copia del nombramiento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de

COMPRADORA la señora ANGELINE BOUTIN, de estado civil casada.- Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Manta y en Alberta Canadá y

notariasextamanta@gmail.com



1 de transito por esta ciudad de Manta, mayores de edad, legalmente capaces para 2 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan a este 3 instrumento, y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo 4 5 tenor literal a continuación transcribo: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, la misma 6 7 que se haya establecida bajo el siguiente tenor: PRIMERA COMPARECIENTES .-Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, LA COMPAÑÍA FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., debidamente 10 representada por el Ingeniero DARÍO ESTEBAN FIALLO REYES, en su calidad de 11 GERENTE GENERAL, según consta en la copia del nombramiento que se agrega 12 como habilitante al presente instrumento, a quien se la podrá denominar como LA 13 PARTE VENDEDORA; y, por otra, la señora ANGELINE BOUTIN, a quien en 14 adelante se le denominará simplemente la PARTE COMPRADORA.- Los 15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y canadiense respectivamente, 16 mayores de edad, domiciliados en la ciudad Manta y en Alberta Canadá de 17 tránsito por esta ciudad de Manta, de estado civil casados, hábiles para contratar y 18 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- LA PARTE VENDEDORA, es la 19 propietaria de los siguientes bienes inmuebles: Departamento 808 (80,93m2); y, 20 los Derechos de Copropiedad equivalente al cincuenta por ciento de los 21 Estacionamientos 51-52 (31,54m2); y Bodega 29 (2,73m2) del Edificio Poseidón, 22 ubicados en el sector de Barbasquillo de la ciudad y cantón Manta, provincia de 23 Manabí, circunscritos dentro de las siguientes medidas y linderos: EL 24 **DEPARTAMENTO 808 (80,93m2):** compuesto de habitación máster con baño 25 privado, habitación uno, cocina, comedor, sala, baño general y balcón. POR ARRIBA: Lindera con departamento novecientos ocho y área común del octavo 26 27 piso alto nivel más 25,50; POR ABAJO: Lindera con departamento setecientos 28 ocho del sexto piso alto nivel más 19,50 metros; POR EL NORTE: Partiendo del

25

26

27

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezata **NOTARIO**

vértice Oeste hacia el Este en 0,30 metros, luego gira hacia el non en 1,30 metros, luego gira hacia el non el n metros, desde este punto gira hacia el Este en 5,15 metros, y lindera en sus tres 2 extensiones con departamento ochocientos seis, luego gira hacia el Sur en 0,27 3 metros, desde este punto gira hacia el Este, en 2,37 metros, luego gira hacia el Sur en 2,00 metros, de este punto gira hacia el Este en 1,48 metros y lindera en todas sus extensiones con área común; POR EL SUR: Partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 3,93 metros, luego gira hacia el Sur en 0,68 metros, desde este punto gira hacia el Este en 5,37 metros, y lindera en sus tres extensiones con vacío hacia área común; POR EL ESTE: Lindera con departamento ochocientos 9 siete en 7,17 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia área común en 10 8,16 metros. ÁREA NETA: 80,93 metros cuadrados; ALÍCUOTA: 0,0051%; ÁREA 11 DE TERRENO: 15,93 metros cuadrados; ÁREA COMÚN: 24,14 metros 12 cuadrados; ÁREA TOTAL: 105,07 metros cuadrados. ESTACIONAMIENTOS 51-13 52 (31,54 m2): POR ARRIBA: Lindera con estacionamiento doce y área común de 14 subsuelo uno nivel menos 1,50 metros; POR ABAJO: Lindera con terreno de la 15 edificación; POR EL NORTE: Lindera con área común en 3,80 metros; POR EL 16 SUR: Lindera con área común en 3,80 metros; POR EL ESTE: Lindera con 17 estacionamiento 49 - 50 en 8,30 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con 18 estacionamiento 53 y 54 en 8,30 metros. ÁREA NETA: 31,54 metros cuadrados; 19 ALÍCUOTA: 0,0020%; ÁREA DE TERRENO: 6,21 metros cuadrados; ÁREA 20 COMÚN: 9,41 metros cuadrados; ÁREA TOTAL: 40,95 metros cuadrados. 21 BODEGA 29 (2,73): POR ARRIBA: Lindera con bodega quince de subsuelo dos 22 nivel menos 4,50 metros; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR 23 EL NORTE: Lindera con bodega veintisiete en 2,10 metros; POR EL SUR: Lindera 24 con estacionamiento ciento veintiuno en 2,10 metros; POR EL ESTE: Lindera con área común en 1,30 metros; y, POR EL OESTE: Lindera con bodega treinta en 1,30 metros. ÁREA NETA: 2,73 metros cuadrados; ALÍCUOTA: 0,0002%; ÁREA DE TERRENO: 0,54 metros cuadrados; ÁREA COMÚN: 0,81 metros cuadrados;

3

AREA TOTAL: 3,54 metros cuadrados. La propiedad ante descrita recadquiries mediante Escritura Pública de aumento de capital con aportación de bienes, 2 otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta, el 11 de julio del 2014 3 4 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 23 de julio del 2014; Posteriormente se realiza la escritura de Propiedad Horizontal y 5 Planos del Edificio denominado Poseidón, inmueble ubicado en el Sector Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta, escritura autorizada por la Notaria 7 Pública Cuarta del Cantón Manta, el 8 de mayo de 2015, e inscrita el 13 de mayo 8 de 2015, otorgada por compañía FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.-TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, la PARTE 10 VENDEDORA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la PARTE 11 COMPRADORA EL DEPARTAMENTO 808 (80,93 m2); y, los Derechos de 12 Copropiedad equivalente al cincuenta por ciento de los ESTACIONAMIENTOS 13 cincuenta y uno; y, cincuenta y dos 51-52 (31,54m2); y la BODEGA 29 (2,73m) 14 descritos en la cláusula segunda de los antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El 15 precio total de los inmuebles descritos, objeto de la presente Compraventa, que de 16 común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CINCUENTA Y CINCO 17 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS 18 DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS, justo precio que la PARTE 19 COMPRADORA, paga a la PARTE VENDEDORA de contado y en moneda de 20 21 curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato, y que la PARTE VENDEDORA declara recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno 22 que formular.- QUINTA: TRANSFERENCIA.- La PARTE VENDEDORA declara 23 24 que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce 25 26 de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles 27 que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres 28

26

27

28

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA: SANEAMIENTO .- La PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento de la evicción y/o vicios redhibitorios que pudieren estar sometidos los indicados 3 inmuebles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo mil setecientos setenta y siete y siguientes del Código Civil. SÉPTIMA: DECLARACIÓN .- La PARTE VENDEDORA declara que los inmuebles que se venden mediante este 6 instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme consta en los Certificados del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la PARTE 9 VENDEDORA declara que los inmuebles no están sujetos a condiciones 10 11 suspensivas ni resolutorias, que no son motivos de acciones rescisorias, 12 reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio.- LA PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por 13 ser en seguridad de sus mutuos intereses. La PARTE VENDEDORA además 14 declara que el departamento que se vende mediante el presente instrumento fue 15 prometido en venta con el número 706, pero la nomenclatura del edificio cambió 16 con la aprobación de la Propiedad Horizontal. En tal sentido se declara que el 17 departamento 808, corresponde al 706 de la promesa de compraventa 18 anteriormente suscrita entre las partes.- OCTAVA: DECLARACIÓN 19 JURAMENTADA: Yo, DARÍO ESTEBAN FIALLO REYES, en mi calidad de 20 Gerente General y como tal representante legal de la COMPAÑÍA FABRICA 21 22 ECUATORIANA **ECUAVAU** S.A. declaro que Poseidón, ubicado en el Sector Barbasquillo de la Parroquia y cantón Manta, 23 no se ha designado administrador que cobre cuotas de mantenimiento o valores 24 de expensas, lo que hace imposible la obtención del respectivo certificado, por 25 lo que, eximo de forma expresa al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta y al señor Notario, de cualquier responsabilidad que se suscitare con respecto de la presente declaración. NOVENA: GASTOS.- Todos



los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente 1 contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de 2 impuesto a la plusvalía, que de haberlo, será de cuenta de la PARTE 3 VENDEDORA.- DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.- La PARTE VENDEDORA autoriza a 4 la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente 5 escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN .- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del 7 presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus 8 mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiesta que 9 en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la 10 ciudad de Manta.- LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las 11 demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al 12 cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado 13 mencionados, así como los certificados conferidos por el señor Registrador de la 14 Propiedad.". (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta 15 insertada, la misma que se halla firmada por el Dr. Ricardo Fernández de Córdoba 16 , con Matrícula Profesional trece, guion, dos mil dos, guion, cuarenta y siete, del 17 Foro de Abogados del Ecuador.- Para el otorgamiento de la presente escritura 18 pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los 19 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de 20 acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-21

23 24_

26

22

25 DARIO ESTEBAN FIALLO REYES

FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

27 GERENTE GENERAL

28 C.C. No.- 171184667-3











Número único de identificación: 1711846673

Nombres del ciudadano: FIALLO REYES DARIO ESTEBAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 3 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ SUAREZ MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: FIALLO GRUNAUER ERMEL GUILLERMO

Nombres de la madre: REYES GONZALEZ CARMEN ADRIANA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado; 160-000-67793



160-000-67793

Obuge Trava Fuedes

Validez desconocida

Digitally signed by Jorge
OSWALDO TROVA FUERTES
Date: 2016 12 712 15 5 5 CT

Date: 2016.12.2712:1 Reason: Firma Elector Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Confirme la información en https://virtual.registrocivil.gob.ec/Validacion, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses ó 3 validaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.

ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS

(Signature of bearer - Signature du titulaire)

PASSPORT

PASSEPORT

CANADA

QG590381

Type/Type Issuing Country/Pays emetteur Passport No./N° de passeport P CAN Surname/Nom

BOUTIN ANGELINE

Nationality/Nationalité
CANADIAN/CANADIENNE
Date of birth/Date de naissance

30 JUNE/JUIN 53
Sex/Sexe Place of birth/Lieu de naissance

QG59D381<DCAN53D63D5F17121D6<<<<<<<<2

P<CANBOUTIN<<ANGELINE<<<<<<<<<

ESFACIO
ENEN
DLANCO

30250

Quito, 4 de mayo de 2015

Señor:

DARIO ESTEBAN FIALLO REYES Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A." en sesión extraordinaria de socios realizada el jueves 2 de abril de 2015, resolvió nombrar a Usted como GERENTE GENERAL de la Compañía para un período de CINCO AÑOS.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL, constan en la Escritura Pública constitutiva de "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.", celebrada el 18 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de abril de 2013, bajo el número 1166.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establece la referida escritura pública, así como lo que la ley y el reglamento dispongan.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

Arq. Ermel Guillermo Fiallo Grunauer C.C. 170418916-4

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., que se me confiere según el nombramiento precedente.

ING. DARIO ESTEBAN FIALLO REYES

C.C. 171184667-3

(3)





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20951	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7048	
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS	

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/05/2015
FECHA ACEPTACION:	04/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombroom Anallidas		
NAME OF TAXABLE PARTY O	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711846673	FIALLO REYES DARIO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#1166 DEL:02/04/2013.- NOT. TRIGESIMO SEGUNDO DEL:18/01/2013 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 20

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Página T de 1



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYEN

SOCIEDADES

1792433622001

RAZON SOCIAL:

NUMERO RUC:

FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A

NOMBRE COMERCIAL:

ECUAVAU S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

FIALLO REYES DARIO ESTEBAN

CONTADOR:

PARRA RAUL GILBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

09/05/2013

FEC. CONSTITUCION:

02/04/2013

FEG. INSCRIPCION:

09/05/2013

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REPRESENTACION E INTERVENCION DE GESTIONES EMPRESARIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Cludadela: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN CARRION Número: N30-25 Intersección: SAN SALVADOR Referencia ubicación: DETRAS DEL EDIFICIO DE MOVISTAR Telefono Trabajo: 023238101 Telefono Trabajo: 022520530 Email: raul.parra@gruposfiag.com Fax: 022520530 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 002

ABIERTOS:

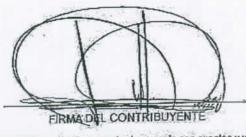
2

JURISDICCION:

\ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS:

0

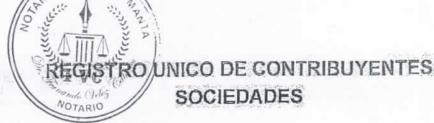


BIGGCC (PM ZDNA. 9
Se verifice que les alequientes de célule
se presèn de acqualles reflexions presentats SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactós y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributerio, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Loy del RUC).

Lugar de emisión: QUITO/AV, INTEROCEÁNICA Fecha y hora: 15/05/2015 12:38:18







NUMERO RUC:

1792433622001

RAZON SOCIAL:

FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ABIERTO · MATRIZ No. ESTABLECIMIENTO: ESTADO

FEC. INICIO ACT. 09/05/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ECUAVAU S.A.

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÔMICAS;

RÉPRESENTACION E INTERVENCION DE GESTIONES EMPRESARIALES.
ASESORIA PARA DISEÑO, PLANIFICACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE PROYECTOS.
COMERCIALIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION .
SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN CARRION Número: N30-25 Intersección: SAN SALVADOR Referencia: DETRAS DEL EDIFICIÓ DE MOVISTAR Telefono Trabajo: 023238101 Telefono Trabajo: 022520530 Email: raul.parra@grupoefiag.com Fax: 022520530

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 15/05/2015

NOMBRE COMERCIAL:

HOTEL POSEIDON

FEC, CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES. ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VIA A BARBASQUILLO Referencia: JUNTO A MANTAHOST HOTEL Edificio: HOTEL POSEIDON Kilómetro: 1.5 Telefono Trabajo: 055002800 Web: WWW.HOTELPOSEIDON-MANTA.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DINCESCION ZONA. 9
Secretion que los documento decidar
de la la critica de conclus ariginales passente
como de conclus ariginales passente ATTRICIA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Daciaro que los datos contenidos on este documento son exectos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad egal que de ella so deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar do emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 15/05/2015 12:38:18

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. REUNIDA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 11H00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Señor Arquitecto Ermel Guillermo Fiallo Grunauer, hace las veces de Secretario Ad-Hoc de esta Junta la Señorita Mercedes Vélez Giler, en este estado, por secretaría se elabora la lista de los Socios con derecho a voto, de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la Compañía. La secretaria procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de trescientos setenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en trescientos setenta y cinco mil ochocientas iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una:

SOCIOS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	No. PARTICIPACIONES	%
DECOINMO S.A.	US\$150.320,00	150.320	40,00%
MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C.	US\$225.480,00	225,480	60,00%
TOTAL	US\$375.800,00	375,800	100,00%

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el siguiente punto del orden del día para el cual se reúne esta Junta, el cual es:

 Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para que pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía.

Seguidamente se procede a resolver y aprobar el único punto del orden del día:

2. PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para que pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía. La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para que vi pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía.

La Junta luego de varias deliberaciones, decide por unanimidad autorizar al Señor Dario Esteban Fiallo Reyes Gerente General de la Compañía para que comparezca ante cualquier notaria del país a firmar las escrituras de compraventa incluso las que tengan reserva de dominio.

Queda autorizada la Secretario Ad-Hoc de la Junta, para extender las respectivas copias certificadas.

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada por la secretaria, es leída, aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria y Universal, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.- Fdo.) Arq. Ermel Fiallo Grunauer, Gerente DECOINMO S.A. PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Fdo.) Sr. Nikoo Farhang, Gerente Manta Business Company S.C.C., Fdo.) Mercedes Vélez Giler, SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Septiembre 8 de 2015

NY IROSANSALANO

Mercedes Vélez Giler SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 010-ALC-M-JOZO 2015 APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL ALAEDIBATO "POSEIDON"

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO ALCALDIA DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuídas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: 'La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquia, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.'

Que, el Art 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; I) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo:..."

Que, el Art. 364. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala. "Los Ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar pata el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administrativos de diministrativos y hechos administrativos".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Dey. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales: escrituras si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

Que, el Regiamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad.





e uonde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el concominio estableciendose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro Ecamercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección 9na, referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal, en su artículo 291, expresa. Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros bienes que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enzienados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d) Gertificado de gravamenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alicuotas contendrá única y especificamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece, que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaria General al o los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, este será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaria General, para que se efectuen las debidas correcciones y se retorne el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoris quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por el Arq. Ermel Fiallo Grunauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON".

Que, mediante Oficio No. 0359-DPUM-JOC, de fecha abril 07 de 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 0066-MSMS, elaborado por la Arquitecta Susana Murillo S., Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano, el cual indica lo siguiente:



1. ATTECEDENTES: Que, la Compañía Fabrica Ecuatoria a ECUAN ALISA, es propietario de un lote de 3.122,14m2 de superficie, ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 1161113000, conforme lo especifica el tímlo de propiedad.

Deniro de este lote de terreno el propietario ha construido el edificio denominado "POSEIDON", para este fin obtuvo el permiso de construcción (nueva) No. 877-2954-25114 de fecha 19/12/2011 y renovación de fecha 04/02/2014 emindo por la Dirección de Planeamiento Urbano, que de acuerdo al certificado emitido por la Registraduria de la Propiedad, el predio descrito actualmente se encuentra hipotecado a favor de la Corporación Financiera Municipal.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL

El Edificio "POSEIDON", se compone de un bloque general, distribuidos en: Hotel (Subsuelo 1,2,3,4 y planta baja); departamentos (1er.,2do.,3er.,4to,5to.,6to.,7tmo., 8vo.,9no.,10mo,11er.,12do.,13er.,14to.,15to.,piso alto); y, terraza (hotel, cocina, restaurante, bar), cuyo fin exclusivo es hotel y departamentos.

3.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios de propiedad horizontal correspondiente del Edificio "POSEIDON" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Art. 331 Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquiteceura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "POSEIDON" de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A en el predio de clave catastral No. 1.161113000.

Que mediante memorando No. 0803-DGJ-GVG-2015, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Arq. Ermel Fiello Grunaver, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, en la cual solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", en los siguientes términos: En virtud de lo preceptuado en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronuncialmiento favorable en torno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", por lo que considero peranente atender lo requendo por el Arq. Ermel Fiallo Grimauer, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidon; por quanto cumple con los parametros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en isti calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protocolice la resolución de declarationa de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compania Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A. ubicado en el Sitio La Silla del Sectoride Barbasquillo de la Parroquia y Canton Manta, con la Clave Catastral No. 11611136



MAN M



la misma se inscriba en el Registro de la Propiedad, para que este acto administrativo quede perdente perfeccionado.

En virtud de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

En virtud de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

O line de la expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art.

RESURLYE:

1.- Aprobar la Declaratoria de Propiedad Honzontal del edificio "POSEIDON", de-propiedad de la Compania Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A., ubicado en el Siño La Silla del Sector de Compania Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A., ubicado en el Siño La Silla del Sector de Barbasquillo de la Parroquia Manta - Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1-16-11-13-000; . Barbasquillo de la Parroquia Manta - Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1-16-11-13-000; . Barbasquillo de las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de esto, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución; y, de Asesoria Juridica; que forman parte integral rela presente.

2.- Que, las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; y, Avahios, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

3.- Notifiquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldia a los reintitres dias del mes de abril del año dos mil

Ing. Jorge Zamorano Cedeno



REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO POSEIDON

CAPÍTULO PRIMERO

- DE LAS RELACIONES DE COPROPIEDAD
- DE LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO POSEIDON
 - ARTÍCULO PRIMERO.- DE LAS RELACIONES DE COPROPIEDAD.

El EDIFICIO POSEIDON está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá a todas las relaciones de propiedad horizontal, y copropiedad del EDIFICIO POSEIDON así como su administración, uso, conservación y reparación.

 ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO POSEIDON.

El EDIFICIO POSEIDON está ubicado en el sitio denominado la Silla, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, posee la Clave Catastral No. 1161113000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

El Edificio posee las siguientes medidas y linderos:

- · Norte: 27,79 m. Playa del mar
- Sur: 29,60 m. Calle Publica
- Este:117,79 m. Propiedad del Ing. Raúl Paladines y área municipal (talud)
- Oeste: 110,72 m. Propiedad del Sr. David Lothian Wilson y área municipal (talud)

· Área Total: 3.122,14m².

CAPÍTULO SEGUNDO

- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO POSEIDON.
- · DE LOS PLANOS.



ARTÍCULO TERCERO.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO POSEIDON.

El EDIFICIO POSEIDON se compone de un bloque general que incorpora múltiples departamentos enumerados acorde al desarrollo de sus niveles; poseyendo además cuatro subsuelos generales que albergan habitaciones, estacionamientos y bodegas para asignación de los condóminos; la terraza del edificio al igual que parte de la planta baja más los cuatro subsuelos formaran parte del funcionamiento del Hotel.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LOS PLANOS.

En los planos que se protocolizan del EDIFICIO POSEIDON, conforme con el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, debidamente ordenados, foliados y numerados, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución definitiva de las plantas en que estos se dividen, los departamentos, habitaciones, estacionamientos y bodegas que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos arquitectónicos en referencia, conjuntamente con los planos de instalaciones eléctricas, red de datos e hidrosanitarias del edificio, forman parte complementaria del presente Reglamento y que lo aceptan los Copropietarios como únicos para el Régimen de Propiedad Horizontal su relación y derechos. Los planos podrán ser examinados por los Copropietarios en las oficinas de administración del EDIFICIO POSEIDON, previa solicitud escrita, y no podrán salir de la oficina por ningún concepto.

CAPÍTULO TERCERO

- DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS DEL EDIFICIO.
- . DE LOS BIENES COMUNES
- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS
 - ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS BIENES COMUNES Y EXCLUSIVOS DEL EDIFICIO:

El EDIFICIO POSEIDON se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes aquellos que pertenecen al Condominio. Cada propietario podrá en los términos y con las limitaciones de la ley de Propiedad Horizontal y de este Reglamento, ejercer, su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos y su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes.

· ARTÍCULO SEXTO .- DE LOS BIENES COMUNES

Los bienes comunes sometidos como están al Régimen de Probiedad Honzontal, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, suya euota de copropiedad se establece en el cuadro de alícuotas del EDIFICIO POSEIDON.

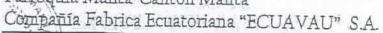
Los bienes comunes son todas las áreas que están destinadas al servicio de los Departamentos (Condominio).

I. CONDOMINIO

- · En el primer piso alto:
 - 140,60 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 201 al 208.
- En el segundo piso alto:
 - 133,28 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 301 al 308.
- En el tercer piso alto:
 - 133,70 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 401 al 408.
- En el cuarto piso alto:
 - 122,27 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 501, y del 503 al 508.
- En el quinto piso alto:
 - 122,27 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 601, y del 603 al 608.
- En el sexto piso alto:
 - o 116,18 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 701, 702 y del 705 al 708.
- En el séptimo piso alto:
 - 116,18 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6

Edificio "POSEIDON"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo Parroquia Manta-Cantón Manta







departamentos de dominio exclusivo enumerados 801, 802 y del 805 al 808.

En el octavo piso alto:

 230,75 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 901, 902 y del 905 al 908.

· En el noveno piso alto:

o 98,23 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1001, 1002 y del 1005 al 1008.

· En el décimo piso alto:

 99,96 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1101, 1102 y del 1105 al 1108.

En el décimo primer piso alto:

 98,23 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1201, 1202 y del 1205 al 1208.

En el décimo segundo piso alto:

 98,23 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1301, 1302 y del 1305 al 1308.

En el décimo tercer piso alto:

 89,99 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1401, 1402, 1407 y 1408.

En el décimo cuarto piso alto:

 90,73 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1501, 1502, 1507 y 1508.

En el décimo quinto piso alto:

 90,73 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1601, 1602, 1607 y 1608.

Se considera bienes comunes, además de los ya señalados, todos los bienes comunes determinados en el cuadro de áreas correspondiente, así como los elementos y partes del edificio que se detallan a continuación:

- a. El terreno sobre el que se asienta el edificio, con inclusión de los espacios destinados a retiros a las calles perimetrales y a las propiedades colindantes; pero exceptuando cualquier espacio que esté al Servicio del HOTEL.
- b. Su estructura interna.
- c. Las fachadas del edificio en sus caras exteriores, con inclusión de las ventanas de aluminio y vidrio en su parte exterior.
- d. Las cámaras de aire interpuestas entre los pisos.
- e. Los ductos verticales de instalaciones eléctricas, telefónicas, red de datos, satelitales, agua potable, prevención de incendios, sanitarias y ventilación, que no estén identificados como bienes exclusivos de cada propietario, y que no se encuentren en las áreas del HOTEL.
- f. Las puertas de acceso exterior al edificio, y a los espacios comunales; exceptuando las puertas que estén al servicio del HOTEL.
- g. Las mamparas interiores de vidrio y muebles de recepción comunales, que se encuentren en áreas comunales.
- h. Las cortinas o persianas de todas las áreas comunales.
- i. Las lámparas y artefactos de iluminación de todas las áreas comunales.
- La señalización y nomenclatura instaladas en los pisos comunales, subsuelos comunales y en las áreas comunales.
- k. Los letreros y rótulos exteriores de identificación del edificio.
- Equipos de instalaciones eléctricas, telefónicas, red de datos, satelitales, agua potable, prevención de incendios, sanitarias y ventilación que no estén identificados como bienes exclusivos de cada propietario, y que no se encuentren en las áreas del HOTEL.
- m. Oficinas e instalaciones de la Administración que no se encuentren en las áreas del HOTEL.
- n. Circulaciones vehicular y peatonal interiores y exteriores, que no estén afectas al HOTEL, y que estén al servicio de los estacionamientos del Condominio.
- c. Cisternas, bombas y equipos hidroneumáticos que no estén al Servicio del Hotel.
- p. Cuarto técnico, generador, tableros, cuarto de medidores de energía eléctrica, cuartos de bombas hidroneumáticas y medidores de agua potable, a excepción de aquellos estén al servicio del HOTEL.
- q. Equipos de ventilación y de control, que no estén identificados como bienes exclusivos de cada propietario, y que no se encuentren en las áreas del HOTEL.
- r. Cuartos de máquinas de ascensores, que no sean del HOTEL.



s. Cuartos de basura, que no sean del HOTEL.

t. Terraza accesible, mientras no forme parte de las áreas del HOTEL.

 u. Estacionamientos de visitas para vehículos y vehículos menores, que no estén afectos al HOTEL.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

El HOTEL y sus áreas, los Departamentos; los espacios de estacionamientos de vehículos y las Bodegas de cada Departamento localizados en el EDIFICIO POSEIDON son bienes de dominio exclusivo, singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Los Departamentos son de propiedad exclusiva de cada Condómino, y por otro lado, el HOTEL con todas sus áreas, es de propiedad exclusiva de la compañía ECUAVAU S.A.

Los bienes exclusivos del EDIFICIO POSEIDON se detallan a continuación:

I. DEPARTAMENTOS DE VIVIENDA

· En el primer piso alto:

o 882,27 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 201 al 208, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el segundo piso alto:

 786.48 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 301 al 308, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

. En el tercer piso alto:

o 804,00 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 401 al 408, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el cuarto piso alto:

o 807,23 metros cuadrados de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 501, y del 503 al 508, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el quinto piso alto:

o 787,54 metros cuadrados de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 601, y del 603 al 608, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el sexto piso alto:

o 775,88 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 701, 702 y del 705 al 708, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el séptimo piso alto:

o 749,24 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 801, 802 y del 805 al 808, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

· En el octavo piso alto:

o 556,02 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 901, 902 y del 905 al 908, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el noveno piso alto:

c 581,86 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1001, 1002 y del 1005 al 1008, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el décimo piso alto:

o 626,00 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1101, 1102 y del 1105 al 1108, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el décimo primer piso alto:

o 600,42 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1201, 1202 y del 1205 al 1208, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el décimo segundo piso alto:

o 550,96 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1301, 1302 y del 1305 al 1308, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el décimo tercer piso alto:

o 490,38 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1401, 1402, 1407 y 1408, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.





En el décimo cuarto piso alto:

o 464,78 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1501, 1502, 1507 y 1508, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

· En el décimo quinto piso alto:

o 422,50 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1601, 1602, 1607 y 1608, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

II. HOTEL POSEIDON

- Subsuelo 1
 - 426,06 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 1 al 9, y Balcones y Circulación Particular.
- Subsuelo 2
 - 467,78 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 10 al 18,
 y Balcones y Circulación Particular.
- Subsuelo 3
 - 619,00 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 19 al 27, Balcones, Patios, Circulación Particular y Cuarto de Bodega-Maquinas.
- Subsuelo 4
 - 1.313,92 metros cuadrados de:Mezzanine,Restaurant-Cocina, Piscina y Áreas exteriores y Jacuzzi
- Planta Baja
 - 1.160,62 metros cuadrados de: 13 habitaciones enumeradas del 101 al 113,Terrazas, Patios, Circulación Particular, Sala Estar, Administración, Baños y Gimnasio y HOTEL Lobby y Oficina
- En el décimo sexto piso alto:
 - o 497.46 metros cuadrados de HOTEL TERRAZA: Cocina, Restaurante, Baños, Sala Estar, Terraza y HOTEL BAR

Están incluidos en este dominio, las áreas de entretenimiento y recreación del Hotel, las áreas de servicio que están afectas al Hotel, y las áreas de parqueo del Hotel, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un inmueble de otro de distinto dueño o de un espacio comunal definido.

La propiedad exclusiva no incluye cámaras de aire interpuestas entre pisos y ductos de instalaciones, todos los cuales son bienes comunes del edificio.

Se deja expresa constancia de que, a discreción del condómino propietario del HOTEL y sus áreas, éste podrá permitir el uso de dichas áreas a los copropietarios que tuvieran interés en ello, según las condiciones específicas que se establecieran para el efecto. Las disposiciones de este Reglamento de ninguna manera podrán interpretarse como que rigen o surten efecto alguno sobre las áreas del HOTEL.

CAPÍTULO CUARTO

- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- · DE LOS DERECHOS INSEPARABLES.
- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.
 - · ARTÍCULO OCTAVO. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES .-

La alícuota determina los derechos y obligaciones que tienen todos y cada uno de los copropietarios sobre los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON y el derecho de concurrir con voz y voto a las Asambleas de Copropietarios.

· ARTÍCULO NOVENO .- DE LOS DERECHOS INSEPARABLES .-

La copropiedad, uso y goce de los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen, embargo o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva alícuota sobre aquellos.

 ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- Ejercer su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento.
- Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias.
- c. Asistir a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de voz y voto y en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley de





Propiedad Horizontal y los reglamentos le asignan como miembro de este organismo.

- d. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal, cumplir con este Reglamento Interno de Copropiedad del EDIFICIO POSEIDON obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios, del Administrador, y demás autoridades del Edificio y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e. Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en las instalaciones, quejas de copropietarios, faltas al reglamento y a órdenes de la Asamblea de Copropietarios, del Administrador, y demás autoridades del Edificio.
- f. Efectuar por cuenta propia las reparaciones necesarias en el interior de sus bienes exclusivos.
- g. Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que en ausencia del copropietario o usuario, quedará encargada de la custodia de las llaves de sus locales, a fin de que actúe en casos de emergencia.
- h. Introducir cláusula especial en los contratos de enajenación, limitación de dominlo, comodato, arrendamiento, o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquiriente o el usuario de ellos se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas con anterioridad por la Asamblea de Copropietarios, por el Administrador y demás autoridades del Edificio.
- Pagar dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes, las cuotas ordinarias de los gastos generales de mantenimiento.
- j. Cancelar las expensas extraordinarias dentro de los Quince (15) días siguientes a la fecha que fueren acordadas en relación a sus allcuotas de copropiedad.
- k. Guardar la uniformidad en todo lo que fuere necesario y especialmente en cortinas, puertas, señalización y acabados de los Departamentos, Habitaciones del HOTEL, Áreas del HOTEL, El criterio de uniformidad será reglamentado y vigilado por el Administrador.
- I. Los copropietarios podrán mantener animales domésticos como mascotas en las áreas que sean de su propiedad exclusiva, siempre y cuando la tenencia de dicho animal no perturbe a otros copropietarios en su goce de los espacios comunales y privados, sea por salubridad, por ruido, por olores, o por seguridad en general. En caso de que algún copropietario manifestará su incomodidad generada por algún animal de otro copropietario o usuario, el dueño del animal deberá remediar de manera inmediata la situación, de suerte que tal perturbación cese inmediatamente, sin perjuicio del derecho que tenga el copropietario afectado a ser indemnizado por cualquier daño o perjuicio que hubiera



sufrido. En caso de que el responsable no sea capaz de remediare la situación en el plazo máximo de 2 semanas, deberá obligatoriamente deshacerse del animal. En todo caso se observarán las siguientes normas:

- Solamente se permitirán los siguientes animales domésticos, perros de raza pequeña y gatos, hasta 1 animal por inmueble.
- Será responsabilidad del propietario o arrendatario el cuidado, mantención y retiro de heces y cualquier desecho de las mascotas existentes en la comunidad.
- Los copropietarios que poseen mascotas deberán retirar las heces de sus animales y además deberán acompañarse de un receptáculo o de una bolsa de plástico para realizar dicha acción, de lo contrario se entenderá que el copropietario no está dispuesto a retirar las heces de su animal.
- Las mascotas no podrán pernoctar, ni permanecer sin supervisión, en los balcones de los departamentos (por el ruido que puedan producir).
- Será deber y preocupación del dueño de la mascota que mantenga durante el día a la mascota en su balcón la limpieza del mismo y de no perjudicar a su vecino del piso de abajo con orines o aguas turbias o cualquier tipo de desecho, en caso de perjuicios de la unidad, el propietario de la mascota deberá reparar los daños ocasionados y rectificar su comportamiento y que no se repita en el futuro, sin perjuicio de las demás medidas correctivas establecidas en este reglamento.
- Todas las mascotas deberán tener sus vacunas anti-rábicas vigentes, y en general, no deben representar ningún riesgo ni peligro para los demás miembros de la comunidad.
- m. Previo a dar su bien exclusivo en arrendamiento, los Copropietarios deberán solicitar autorización al Administrador, quien verificará que los potenciales inquilinos no sean de notoria mala conducta, quienes tengan en su contra una sentencia ejecutoriada por cualquier tipo de delito y se encuentren prófugos de la justicia o que sean conocidos por sus actitudes violentas, inadecuadas, o contrarias a las leyes, buenas costumbres y al orden público en general. El Administrador podrá negar la autorización en cualquiera de estos casos, pero realizará un análisis en cada caso, considerando las circunstancias.
- n. Para efectos de celebraciones particulares en los departamentos el horario máximo será, de lunes a jueves desde 09:00am hasta las 22:00 pm; los viernes de 09:00am hasta las 02.00 am del siguiente día; y sábados de 09:00am hasta las 03:00am del siguiente día. El copropietario o arrendatario podrá continuar con la celebración siempre y cuando respete la tranquilidad de la comunidad manteniendo niveles





bajos de música y conversación. Para efectos de celebraciones nacionales llámese (fiestas patrias, navidad, año nuevo), el horario será desde 09:00 am hasta las 05:00am del siguiente día. En este último caso se aplicará el horario indicado, siempre y cuando el día no sea laboral, en cuyo caso el horario será desde las 09:00am hasta las 03:00 am del siguiente día.

- o. Al ingreso y en el interior del parqueadero se debe transitar máximo a una velocidad de veinte kllómetros por hora (20 km/h) y con extrema precaución. El Administrador podrá regular estos parámetros de velocidad en caso de que sea necesario.
- p. En los casos de mudanzas, el Administrador entregará el salvoconducto al copropietario que se encuentre al día en todas sus obligaciones. Las mudanzas (que incluye movimiento de enseres y reparaciones o afectaciones al inmueble) solo se podrán realizar entre las 10.00am hasta las 21:00pm. El Administrador podrá suspender estas operaciones si es que estuvieran ocasionando molestias injustificadas a los demás copropietarios. El Administrador podrá expedir regulaciones adicionales para estas operaciones en caso de considerarlo necesario.
- q. Los demás derechos y obligaciones establecidos en las leyes y reglamentos, su derecho de voz y voto.

CAPÍTULO QUINTO

- DE LA ALICUOTA,
- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO.
- DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION.
- DE LA FORMA DE ESTABLECER LA ALICUOTA.
 - · ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA ALICUOTA.-

La alícuota de derechos y obligaciones que en razón del valor de sus bienes exclusivos tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON, se fijará de acuerdo con el cuadro que establece lo que cada inmueble de propiedad exclusiva (áreas del HOTEL, departamentos, estacionamientos de dominio exclusivo y bodegas) representa porcentualmente con relación al edificio.

La correspondiente alícuota del EDIFICIO POSEIDON, otorga derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones facultan a cada copropietario a asistir y tomar decisiones en las Asambleas Generales de Copropietarios y obligan a



sufragar los gastos generales de mantenimiento, servicios y reposición de los bienes comunes en proporción a su alícuota.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO.

El arrendatario, comodatario, acreedor anticrético y en general el usuario o tenedor de los bienes exclusivos, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias, las que serán de responsabilidad del propietario.

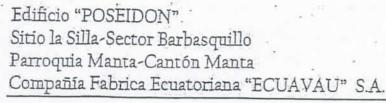
· ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LOS GASTOS DE MANTENIEMIENTO Y ADMINISTRACION.

Cada copropietario afrontará por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios e impuestos que a ellos corresponde.

Los gastos de administración, conservación, reparación, reposición y mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios, prorrateados de acuerdo al respectivo cuadro de alícuotas. Se exceptuarán los gastos de reparación o reemplazo que se originen en actos culposos o dolosos de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del copropietario o usuario responsable. El copropietario es solidariamente responsable del pago de los daños que causen sus arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y en general los usuarios o tenedores de su propiedad exclusiva, en los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA FORMA DE ESTABLECER LA ALICUOTA.-

El cuadro de alícuotas refleja la relación definitiva e invariable entre el valor del edificio y el valor de sus diversos inmuebles de propiedad exclusiva, (áreas del HOTEL, departamentos, estacionamientos de los departamentos y bodegas). La variación en el precio de los departamentos y oficinas, no altera su valor para efecto de los derechos y obligaciones de los copropietarios sobre los bienes comunes y por tanto, no alteran los porcentajes fijados que tienen carácter permanente. A base del cuadro de alicuotas que consta en la escritura pública de declaratoria de Propiedad Horizontal, la Asamblea General señalará las cuotas con que cada uno de los copropietarios deba contribuir para cubrir las







expensas ordinarias y extraordinarias de administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON.

Un copropietario podrá ser dueño de una o varias alícuotas y el total de sus derechos y obligaciones sobre los bienes y gastos comunes, estarán en relación con la suma de las alícuotas que le pertenezcan.

CAPÍTULO SEXTO

- DE LAS PROHIBICIONES.
- . DE LAS SANCIONES.
 - · ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS PROHIBICIONES.

Está prohibido a los copropietarios y a sus arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes exclusivos del EDIFICIO POSEIDON.

- a. Dañar, modificar o alterar en forma alguna, los bienes comunes del edificio, ni aún a título de mejoras.
- b. Modificar la distribución de la tabiquería de mampostería y mamparas etc. de su bien exclusivo, sin autorización escrita y expresa del Administrador del edificio quien a su vez deberá consultar a la Compañía Constructora, para indagar si los cambios propuestos, son posibles.
- c. Hacer uso abusivo de los bienes comunes y exclusivos del edificio, contrario a su destino natural y en general obstaculizar en modo alguno el apropiado y legítimo uso y goce de los demás.
- d. Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos, esto es: Departamentos en pisos altos, habitaciones de HOTEL en pisos bajos, locales comerciales en las secciones destinadas para ello, servicios hoteleros y turísticos en las áreas destinadas para ello, parqueaderos en subsuelos,o usados con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este Reglamento o que afecten a las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del EDIFICIO POSEIDON.
- e. Instalar máquinas que causen ruido, produzcan vibración, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la comiente eléctrica o radiación que no cumplan con las normas de la Comisión de Energía Atómica y de otros organismos.
- f. Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o malolientes; permitir emanaciones tóxicas, malolientes, insalubres, desde sus instalaciones.

- g. Tocar, escuchar música o causar ruidos a niveles que trasciendan de ámbito de su local.
- h. Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios exteriores e interiores del edificio; en el vestíbulo, corredores, escaleras, ascensores y en general en los bienes comunes, adicionales a los que ya están instalados. Cualquier publicidad en los ventanales y accesos deberá ser aprobada por el Administrador.
- i. Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio. En los ventanales de los Departamentos, oficinas, no es permitido ningún tipo de publicidad.
- j. Instalar antenas de radio, televisión, comunicaciones y otros, sobre los bienes comunes del edificio, salvo que se obtenga la Autorización Municipal correspondiente, la que deberá ser presentada a la Junta Directiva para su consideración y resolución.
- k. Instalar cortinas o visillos adicionales o en sustitución de las cortinas aprobadas por la Asamblea General de Copropietarios; por lo tanto, solo podrán ser reemplazadas por otras de igual diseño color y proveedor.
- Colocar publicidad o motivos similares en las ventanas y terrazas accesibles del edificio; y, en general colocar cosa alguna sobre los bienes comunes.
- m. Arrojar alfombras, muebles, basuras, o cosas similares en el edificio o en los exteriores.
- n. Colocar objetos o tender ropa en las ventanas, balcones y fachadas, o en los espacios comunales, que afecten la estética del EDIFICIO POSEIDON o áreas comunales.
- o. Protagonizar escándalos, algazaras o cualquier otro acto contrario a las buenas costumbres o que estén reñidos con las normas de educación, cortesía y respeto, en general, realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y a las buenas costumbres.
- Utilizar los parqueaderos con otros fines a su uso específico y realizar cualquier tipo de modificación en ellos,
- q. Los parqueaderos de visitas solo podrán ser utilizados para el fin que fueron creados y el tiempo máximo de utilización será determinado por el Administrador.
- r. Colocar cualquier tipo de ventanería, vidrios, estructuras metálicas, etc en las fachadas exteriores de los departamentos, oficinas, y locales comerciales, sin la autorización expresa de la Asamblea General.
- colocar todo tipo de basura y escombros en los descansos de las gradas de Emergencia.
- t. Está terminantemente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, y fumar en las áreas comunales. La transgresión a estas normas serán sancionadas por el Administrador. Está prohibido realizar estas actividades en una forma tal, que a pesar de





realizarlas en sus bienes exclusivos, perjudiquen o incomoden a los demás copropietarios o usuarios en el uso y goce de sus bienes exclusivos o en el uso y goce de los bienes comunales; como por ejemplo, el humo del cigarrillo.

- u. Está terminantemente prohibido realizar mejoras o trabajos de obra civil a los departamentos o locales comerciales, y en general a cualquier área de propiedad privada, que afecten la integridad de las áreas comunales, o que perturben a los condóminos de manera injustificada. Dichos trabajos solamente se podrán realizar bajo las condiciones y horarios autorizados para cada caso. A fin de realizar estas mejoras o trabajos, cada propietario deberá contar con la autorización correspondiente.
- v. Todas aquellas que la Administración reglamente y establezca como necesarias.
- w. No se podrán sacudir alfombras, ropas o cualquier elemento que contenga partículas de polvo o suciedad por las ventanas de cada copropietario y/o botar colillas o cenizas de cigarrillo.
- x. No se permiten la obstrucción de las cajas escalas (escaleras de emergencia) con cualquier tipo de elementos ya sea bicicletas, plantas, etc., ya que estas son vías de evacuación en caso de emergencia.
- y. No se podrá lavar ni aspirar vehículos en los estacionamientos del condominio con agua o electricidad de los espacios comunes, el HOTEL podrá proporcionar una llave de agua para dar este servicio, en cualquier caso, el Administrador normará estas situaciones.

· ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS SANCIONES.-

Si algún copropietario, arrendatario, comodatario, acreedor anticrético y en general cualquier persona que ejerza derecho de uso sobre los locales comerciales, departamentos, oficinas del EDIFICIO POSEIDON, realizare cualquiera de los actos prohibidos por el presente Reglamento Interno, o a la Ley de Propiedad Horizontal, será sancionado con multa variable entre uno y cinco salarios mínimos vitales para los trabajadores en general según la falta, que impondrá el Administrador del edificio, una vez que se haya demostrado la transgresión sin perjuicio de las acciones legales e indemnizaciones a que diere lugar la infracción cometida. Adicionalmente el sancionado deberá enmendar, corregir o eliminar la causa que generó la sanción en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la notificación, en caso de incumplimiento o reincidencia, las multas se irán incrementando en el 5% mensual sobre la multa basesucesivamente.

Para el caso de omisión o no observancia a disposiciones específicas establecidas por la Ley, este Reglamento y más procedimientos internos que, se

establecen, a más de las ya previstas, las siguientes sanciones procedimientos:

- 1. Para los que infringieren las disposiciones contenidas en el Artículo Décimo Quinto, se efectuará una amonestación por parte de la Administración y si el hecho fuere grave, podrá el Administrador imponer una multa de hasta 10 salarios mínimos vitales, según las características del asunto, sin perjuicio de las indemnizaciones y acciones legales a lugar, por cada infracción; y la restitución de las cosas, a costa del infractor, a su estado original. En caso de reincidencia, los infractores serán demandados ante un Juez de lo Civil, a quien se solicitará sanciones al infractor; sin perjuicio de una multa, indemnizaciones y restituciones iguales a las del numeral tercero de este artículo.
- 2. Para los que adeudaren obligaciones al Condominio, en estado de mora, por dos meses o más, serán sancionados con una multa equivalente a un diez por ciento (10%) del valor que adeudare, multa que impondrá el Administrador del edificio. De no ponerse al día en el pago de sus expensas y multas en un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha de notificación, se lo demandará por vía ejecutiva, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones pertinentes y solicitar de ser el caso el secuestro, retención, prohibición de enajenar, embargo y remate, según las normas del Código de Procedimiento Civil.
- 3. Quienes efectuaren perjuicios y destrucciones en los bienes y servicios comunales, serán sancionados con el valor de las reposiciones o reparaciones, más una multa fijada por el Administrador en los casos de dolo, sin perjuicio de las acciones civiles o penales consiguientes. Si el infractor fuere familiar, visitante o arrendatario, el copropietario será responsable solidario y responderá por los daños efectuados.

CAPÍTULO SEPTIMO

DE LA ADMINISTRACION:

- DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION.
- · DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.
- · DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.
- DE LAS SESIONES.
- DE LA CONVOCATORIA.
- · DEL QUORUM.





DE LA REPRESENTACION.

- DEL DERECHO DE ASISTENCIA.
- . DEL DERECHO DE VOTO.
- . DE LAS VOTACIONES.
- . DE LAS ACTAS DE SESIONES
- DE LAS RESOLUCIONES.
- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.
- DEL ADMINISTRADOR.
- DEBERES Y ATRIBUCIONES.
 - · ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION.-

Son organismos de administración del EDIFICIO POSEIDON, la Asamblea de Copropietarios, suPresidente y su Secretario, y el Administrador, en razón de que no existen múltiples bloques, torres o conjuntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal.

 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-

La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por este reglamento.

· ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA,-

La Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON, estará presidida por un Presidente, actuará como Presidente de la Asamblea por defecto el Administrador, a falta de éste, se podrá designar a un Administrador Ad-hoc. También se designará un Secretario en cada sesión.

· ARTÍCULO VIGESIMO.- DE LAS SESIONES.-

La Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON, tendrá sesiones ordinarias, y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, dentro de los tres primeros meses de cada año, las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos

determinados en la convocatoria y las Asambleas Universales, que podran realizarse sin previa convocatoria, en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios y la suma de sus alícuotas represente el 100%, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

· ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria para sesión ordinaria será hecha por el Presidente; para las extraordinarias deberá convocar el mismo dignatario, a iniciativa propia o por petición escrita de un número de copropietarios cuyas alicuotas representen el 45% del total de la propiedad del EDIFICIO POSEIDON. La convocatoria se efectuará mediante carta circular o correo electrónico que se remitirá a cada copropietario, con un plazo de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. En ella constarán los asuntos a tratarse.

Si el Presidente no convocare dentro de los ocho días posteriores de haberse solicitado, podrán hacerlo directamente los copropietarios que representen cuando menos el 66% de la propiedad del Edificio.

· ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO .- DEL QUORUM .-

El quorum necesario para instalar las sesiones de la Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios cuyas alícuotas representen por lo menos la mitad más uno de la totalidad de derechos sobre el edificio. Si no hubiere quórum en la reunión correspondiente a la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria y se instalará la Asamblea, esta vez, con los que asistan y sus decisiones tendrán el carácter de obligatorio.

La primera y segunda convocatoria podrán constar en la misma carta circular o correo electrónico; y, la Asamblea de Copropietarios, citada en segunda convocatoria podrá reunirse el mismo día que la convocada en la primera, con una hora de diferencia.

· ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION.-

Los copropietarios pueden concurrir a la Asamblea por si o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada y firmada por el copropietario al



residente, en ejemplar original, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión, en calidad de habilitante.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- DEL DERECHO DE ASISTENCIA.-

El Copropietario es quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo que el copropietario le confiera una carta dirigida al Presidente encargándole le represente en la Asamblea.

· ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO .- DEL DERECHO DE VOTO .-

Cada copropietario tiene derecho a votar, en proporción a su alícuota de copropiedad de los bienes comunes del edificio, siempre y cuando se encuentre al día en sus obligaciones.

· ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- DE LAS VOTACIONES .-

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos, que representen por lo menos el 51% de los derechos validos de los concurrentes a la sesión. Exceptuase de esta disposición las siguientes decisiones que deberán ser tomadas por la Asamblea con los siguientes porcentajes:

- a) Las decisiones sobre reformas a este reglamento, que se tomarán por unanimidad de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON.
- b) La remoción del Administrador requerirá la aprobación del 70% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON. Para los casos de ausencia o renuncia del Administrador, la designación del nuevo Administrador se realizará normalmente, es decir, la decisión se tomará por mayoría de votos, que representen por lo menos el 51% de los derechos validos de los concurrentes a la sesión.
- c) Las decisiones de revocar o reformar las decisiones del Administrador, cuando estime que ésias no se ajusten a la Ley o los reglamentos o no resulten convenientes para los intereses del EDIFICIO POSEIDON, para lo cual requerirá la aprobación del 50% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON.



- a. Elegir y remover de su cargo al Administrador.
- b. Designar al Presidente de la Asamblea en ausencia del Administrador.
- c. Designar al Secretario de la Asamblea para cada sesión.
- d. Examinar y resolver sobre cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentará Administrador.
- Establecer el presupuesto anual de gastos de condominio, de acuerdo a la proforma presentada por el Administrador.
- f. Aprobar las expensas ordinarias y extraordinarias, que deben pagar a base de la tabla de alícuotas, los copropietarios para la administración, conservación, reposición y mejoras de los bienes comunes del edificio.
- g. Resolver cualquier cuestión inherente a la Administración del EDIFICIO POSEIDON y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigna la ley de propiedad horizontal y los reglamentos, pudiendo delegar algunas de ellas al Administrador.

· ARTÍCULO TRIGÉSIMO .- DEL ADMINISTRADOR .-

El Administrador del Edificio será elegido por la Asamblea de Copropietarios para el periodo de dos años y se considerará indefinidamente reelegido hasta que no sea reemplazado. No requiere ser Copropietario y podrá ser una persona natural o jurídica, en este último caso actuará a través de su representante legal.

· ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-

Los deberes y atribuciones del Administrador son:

- a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a los Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demanda, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y el reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo y arbitrar oportunamente las medidas para la buena conservación de ellos, ordenando las reparaciones que fueren menester.
- c. Presentar a consideración de la Asamblea General, con la periodicidad que ésta lo señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo.





- d) Las decisiones relativas a modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, se requiere la aprobación del 75% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON, previa presentación de estudios e informe técnico de la propuesta y autorización de la constructora y calculista del edificio.
- e) Para las decisiones relativas a cambios arquitectónicos en las fachadas, siempre que no implique cambios o afectación a la estructura resistente, se requiere la aprobación del 75% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON, previa presentación de estudios e informe técnico de la propuesta y autorización de la constructora.

Para la realización de las obras señaladas en los literales d) y e) anteriores, deberá obtenerse la autorización del Muy Ilustre Municipio de Manta. Si se procede sin esa autorización, la responsabilidad recaerá en el o los propietarios que hubieren solicitado la reforma.

· ARTÍCULO VIGESIMO SÉPTIMO.- DE LAS ACTAS DE SESIONES.-

Las actas de la Asamblea General serán aprobadas en la misma sesión como último punto del orden del día. Llevarán las firmas autógrafas del Presidente, Secretario y Administrador, a excepción de las actas de las Asambleas Universales que llevarán las firmas autógrafas de todos los condóminos. El Administrador llevará bajo su responsabilidad un libro de actas. Dicho libro llevará anexo el listado de los asistentes con derecho a voto a la correspondiente Asamblea, certificados por el Secretario en cada caso.

· ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LAS RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos en el EDIFICIO POSEIDON, hayan o no asistido a la Asamblea que tomó la resolución. Las autoridades administrativas podrán ejercer sus facultades para asegurar el cumplimiento de las mismas.

 ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPIEARIOS.

Son deberes y atribuciones de la Asamblea de Copropietarios:

d. Recaudar dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes, las ouotas ARIO ordinarias de los Copropietarios. En caso de mora por más de dos meses, cobradas de acuerdo al artículo Décimo Sexto; además de ser el caso, optar por la via ejecutiva para recuperar los valores adeudados con los intereses de mora y las costas procesales.

e. Recaudar las expensas extraordinarias que apruebe la Asamblea de Copropietarios y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha que fueran acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva a los

Copropietarios, con intereses moratorios y costas procesales.

f. Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio, a costa del Copropietario o usuario causante o responsable de ellos, de conformidad con lo establecido en el Articulo Décimo Sexto . de este reglamento.

g: Imponer las multas previstas en el Artículo Décimo Sexto de este reglamento. El producto de las multas ingresará a los fondos comunes a

argo del Administrador.

h. Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON.

i. Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. La contratación y las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios como parte del presupuesto de gastos anuales.

j. Celebrar todos los actos, contratos y efectuar los gastos que sean necesarios para el buen mantenimiento, reparación y reposición de los bienes comunes, sin autorización alguna, hasta el monto que señale la Asamblea de Copropietarios y cuando exceda de dicha suma, solicitar autorización a la Asamblea de Copropietarios para realizarlos.

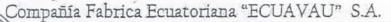
k. Presentar un informe anual a la Asamblea de Copropietarios debidamente ordenado y detallado en forma de facilitar su comprensión, sobre el ejercicio de sus funciones, que incluya también el presupuesto de gastos necesarios para la administración, reparación y conservación

de los bienes comunes, para cada año.

I. Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, de acuerdo con los principios de una administración proba, eficiente, e idónea; abrir cuentas bancarias con aquiescencia de la Asamblea de Copropietarios y girar contra ellas, para lo cual se establecerá la firma conjunta con uno cualquiera de los Copropietarios que ostente por lo menos un 20% de los derechos de propiedad del EDIFICIO POSEIDON, debiendo por lo tanto el Administrador y el en mención Copropietario registrar sus firmas. Pagar cumplidamente las deudas comunes y en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica.

Edificio "POSEIDON" Sitio la Silla-Sector Barbasquillo Parroquia Manta-Cantón Manta







m. Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.

 Llevar un libro de registro de Copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.

- o. Velar por la conservación de los títulos y más documentos del Condominio, poderes, comprobantes de ingreso y de toda la documentación que tenga relación con los mismos, la que deberá ser entregada mediante actas a su sucesor.
- p. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, de su Administración, de este Reglamento, y de las demás leyes y reglamentos aplicables.
- q. Dictar las normas y reglamentos convenientes y necesarios para la Administración de los bienes comunes del Edificio y para la armónica relación de los Copropietarios.
- r. Resolver sobre cualquier asunto que plantee el Administrador o los Copropietarios y que no esté reservado por ley y este reglamento a la Asamblea de Copropietarios.
- s. Conocer y resolver acerca de peticiones que hagan los copropietarios respecto del uso de los bienes propios y comunes, en especial sobre las autorizaciones para vender, arrendar y, en general, ceder el derecho de uso, a cualquier título, de los bienes exclusivos. En caso de duda, consultará a la Asamblea de Copropietarios.
- t. Contratar los seguros de que habla el Artículo 16 de la Ley de Propiedad Horizontal y otros que la Asamblea de Copropietarios creyere conveniente contratar, y cuidar de sus oportunas renovaciones; y encargarse de que se distribuya entre los copropietarios, las cuotas necesarias para financiar dicha contratación.
- Establecer paulatinamente una reserva de recursos financieros hasta alcanzar al menos un monto que cubra dos meses de operaciones regulares del edificio.
- v. Establecer las sanciones que constan en el Artículo Décimo Sexto del presente Reglamento y hacerlas cumplir.
- w. A fin de realizar sus gestiones de cobranza, ya sea de las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas, o cualquier otro ingreso, y en general, a fin de poder verificar el cumplimiento del presente Reglamento, el Administrador estará facultado para suspender los servicios a los que normalmente el Copropietario tuviera acceso, de estar al día en sus obligaciones. Dicha suspensión de servicios podrá extenderse al aire acondicionado, al Internet inalámbrico, a las tarjetas magnéticas de acceso a distintas áreas del EDIFICIO POSEIDON, entre otros servicios; sin perjuicio de que se pueda también solicitar al Copropietario moroso que cumpla con sus obligaciones, mediante una comunicación publicada

en un lugar público, visible y concurido del EDIFICIO POSEIDON, indo esto en el entendido de que la prestación de dichos servicios se hace posible y se financia con las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas, o cualquier otro ingreso del Edificio. El derecho a recibir y usar los servicios comunes del edificio, como energía eléctrica y agua potable comunal solo podrá ejercerse por cada copropietario si es que está al día en el pago de las expensas comunes de administración, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal. El Administrador estará facultado para implementar estos mecanismos para la consecución de sus fines desde el primer día de mora.

En general, no será necesario constituir a ningún Copropietario en mora previamente, para ninguno de los efectos o actos contemplados en este Reglamento, el deudor estará en mora automáticamente con el pasar de los días.

x. Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley y los reglamentos.

CAPÍTULO OCTAVO

· ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Salvo procedimientos específicos indicados en la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento Interno de Copropiedad, cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, podrá ser sometida a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumano, que se ventilará ante el Administrador. Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

· ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se





pestinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Los copropietarios declaran que, al firmar en la escritura de compraventa de sus bienes exclusivos en el EDIFICIO POSEIDON aprueban y se adhieren sin reserva al presente reglamento interno de copropiedad.



BanEcuador B.P.

14/12/2016 12:51:36 OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: D6 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 595744655
Cancepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: RONNY ZAMORA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 5.00
Comision Efectivo: 0.53
IVA \$ 0.06
TOTAL: 5.59
SUJETO A VERIFICACION



ESPACIO EN BLANCC



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0532081

12/14/2016 12:06

CONTROL TITULO Nº

			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
	OBSERVACIÓN	12	CODIGO CATASTRAL	Non-market	40248.60	241023	532061
Una escritura pú	blica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CO parroquia MANTA	NSTRUCCION ubicada	1-16-11-13-161	15,93	40248,00	241004	
en MAN IA de la					UTILIDADES		70000000000
	VENDEDOR	T CONTRACT		CON	CEPTO	144	VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓ			GASTOS ADMINI	STRATIVOS	1,0
1792433622001	CIA. FABRICA ECUATORIATE ESSE	EDIFICIO POSEIDON S PISO ALTO DPTO.808(EPTIMO 80,93M2)	lm	puesto Principal Co		18,6
	S.A ADQUIRIENTE					L A PAGAR	19,6
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒ	N		yard	IK FAGADO	DE 19,6
00590381	BOUTIN ANGELINE	S/N			1/5	,,SALDO	0,0

12/14/2016 12:06 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta R.U.C.: 1360000980001 Dirección: Ax. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0532080

12/14/2016 12:06

		AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA		044000	532080
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA	1-16-11-13-161	15,93	40248,60	241022	
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SEPTIMO PISO ALTO CUANTIA DE \$49449.30 DE UN (EDIFICIO POSEIDON SEPTIMO PISO ALTO DPTO.808(80,93M2) / EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 51- DPTO.808(80,93M2) / EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 52(31,54M2)(ESTACIONAMIENTO POR EL 50%) / EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 5 BODEGA 29(2,73M2)) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			CABALAS Y ADICIO	ONALES	
VENDEDOR			ICEPTO		VALOR

		ALGUADA TA	100000000000000000000000000000000000000
VENDEDOR		CONCEPTO	VALOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		445,93
	EDIEICIO POSEIDON SEPTIMO	PHILE AND ADDRESS OF THE PRINCIPLE OF TH	
CIA PABRICA ECONTOTOTO	PISO ALTO DPTO.808(80,93M2)	Junta de Beneficencia de Guayaquil	148,35
S.A		TOTAL A PAGAR	594,28
	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	594,28
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION		0,00
BOUTIN ANGELINE	S/N	SALDO	1175
	S.A. ADQUIRIENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU EDIFICIO POSEIDON SEPTIMO PISO ALTO DPTO.808(80,93M2) ADQUIRIENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN CONCEPTO CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU PISO ALTO DPTO,808(80,93M2) ADQUIRIENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN CONCEPTIMO PISO ALTO DPTO,808(80,93M2) VALOR PAGADO SALDO

12/14/2016 12:06 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAN DEL CANTON MANTA





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0532079

12/14/2016 12:04

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$49449.30 DE UN (EDIFICIO POSEIDON SEPTIMO PISO ALTO	1-16-11-13-161	15,93	40248,60	241021	532079
DPTO.808(80,93M2) / EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 51- 52(31,54M2)(ESTACIONAMIENTO POR EL 50%) / EDIFICIÓ POSEIDON SUBSUELO 3 BODEGA 29(2,73M2)) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA					

EN - TRIES	VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	3,41 3,545
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1792433622001		EDIFICIO POSEIDON SEPTIMO	Impuesto principal	494,50
	ADQUIRIENTE	PISO ALTO DPTO 808(80,93M2)	TOTAL A PAGAR	494,50
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	48,57
QG590381	BOUTIN ANGELINE	S/N	SALDO	445,93

EMISION: 12/14/2016 12:04 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TESORERÍA GOBIERNIO DESCENTRALIZADO





TÍTULO DE CRÉDITO NO VEO 53/692

12/9/2016 10:22

			The second secon	ALC: NO.		
A SECTION AND A SECTION AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF TH	The same of the sa	AVALUO	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
CÓDIGO CATASTRAL	Area		Edit Joile 1 Cottle of 1 Cottle	2016	254310	531692
1-16-11-13-161	15,93	\$ 40.248,60	(80,93M2)		1.00	CARL LAND

C.C. / R.U.C.

1792433622001

12/9/2016 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

IMPUESTOS, TASAS Y CONT	TRIBUCIONES ES	P. DE MEJORAS	and the same of th
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial	d Integral	A MUNICIPAL DE	STEEL STORY
IMPUESTO PREDIAL	\$ 16,10	\$.1,61	\$ 17,71
Interes por Mora			telli i lefthi
MEJORAS 2011	\$ 3,80		\$ 3,80
MEJORAS 2012	\$ 3,09	AND THE SHARE STATES	\$ 3,09
MEJORAS 2013	\$ 5,82		\$ 5,82
MEJORAS 2014	\$ 6,15	S S ASSESSED.	\$ 6,15
MEJORAS 2015	\$ 0,06	5,-100 5.7	\$ 0,06
MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,33	100000	\$ 28,33
TASA DE SEGURIDAD	\$ 10,06	P. Pale IV GALLERY	\$ 10,06
TOTAL A PAGAR	Na Election	Latin Table 1	\$ 75,02
VALOR PAGADO		Andrews and the	\$ 75,02
SALDO			\$ 0,00

TES ORERIA

GOBIERNOAUT DINO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL PEL CANTON MANTA





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0531828

2/12/2016 10:00

	CÓDIGO CATASTRAL Área		DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TITULO Nº
CODIGO CATASTRAL	Area	COMERCIAL	EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 3 BODEGA 29(2	2,73M2)	2016	254402	531828
1-16-11-13-105	0,54	\$ 1.357,20	IMPUESTOS, TASAS Y CONT	TRIBUCIO	NES ES	SP. DE MEJORAS	
NOMBRE O RAZÓN S	SOCIAL	C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALO		REBAJAS(-)	VALOR A
CIA FABRICA ECUATORIANA ECU	JAVAU S.A.	1792433622001:	The state of the s		IAL	RECARGOS(+)	PAGAR
- 1. 0.0 477 500 200	Times I value	COLUMN DESIGNATION - C	Costa Judicial		1000		Esta Person
12/12/2016 12:00 ALARCÓN	SANTOS MERC	EDES JUDITH	Interes por Mora		Gys	The second second	ANTER ME
SALDO SUJETO A VARIACIÓN PO	OR REGULACIO	ONES DE LEY	MEJORAS 2011	TO REAL	\$ 0,13	A House and the same	\$ 0,13
			MEJORAS 2012	-	\$ 0,10	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$ 0,10
			MEJORAS 2013	eritali-	\$ 0,20		\$ 0,20
			MEJORAS 2014		\$ 0,21	计24年	\$ 0,21
			MEJORAS HASTA 2010	SELF.	\$ 0,96		\$ 0,96
			TOTAL A PAGAR	AL S	40		\$ 1,60
			VALOR PAGADO	ALC:	61205	279.35	\$ 1,60
		CONTRACT OF THE PARTY OF	SALDO	College (100	De Berei	\$ 0,00

CARCELADO

GOSPANOAUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
NIUNCIFAL GEL CANTON AIANEZ



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16023240, certifico hasta el día de hoy 07/12/2016 15:48:59, la Ficha Registra

Fecha de Apertura: sábado, 01 de agosto de 2015

Información Municipal:

52485.

Tipo de Predio: Parroquia:

MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 808 (80,93m2) DEL EDIFICIO POSEIDON Compuesto de: habitación máster con baño privado, habitación 1, cocina, comedor, sala, baño general y balcón. Por Arriba: lindera con departamento 908 y área común del octavo piso alto nivel +25.50; Por Abajo: lindera con departamento 708 del sexto piso ato nivel +19.50; Por el Norte: partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 0,30m, luego gira hacia el Norte en 0,59m, desde este punto gira hacia el Este en 5,15m y lindera en sus tres extensiones con departamento 806, luego gira hacia el Sur en 0,27m, desde este punto gira hacia el Este en 2,37m, luego gira hacia el Sur en 2,00m, de este punto gira hacia el Este en 1,48m y lindera en todas sus extensiones con área común; Por el Sur: partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 3,93m, luego gira hacia el Sur en 0,68m desde este punto gira hacia el Este en 3,37m y lindera en sus tres extensiones con vacio hacia área común; Por el Este: lindera con departamento 807 en 7,17m; Por el Oeste: lindera con vacio hacia área común en 8,16m. Área Neta: 80,93 m2; Alícuota: 0,0051 %; Área de Terreno: 15,93 m2; Área Común: 24,14 m2; Área Total: 105,07 m2 SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

DESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

RESUMEN DE MOS	VIVILENTO	KEGIETI	Número v fe	cha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Libro		Acto		/1B/sep./2007	29.890	29.899
COMPRA VENTA		COMPRAVENTA'	2188	03/oct./2011	47.272	47.307
COMPRA VENTA		PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE	979	16/abr./2012	19.071	19.084
COMPRA VENTA	1	SOLAR AUMENTO DE CAPITAL	3161	23/jul./2014	61,568	61.585
COMPRA VENTA			1101	07/ago./2014	22.056	22.082
HIPOTECAS Y GRAV	AMENES	HIPOTECA ABIERTA	28	21/ago./2014	1	1
NEGATIVAS		PROMESA COMPRAVENTA	/ 31	13/may./2015	158	181
PLANOS		PLANOS	10	13/may./2015	892	1.040
PROPIEDADES HORIZ	ZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL		07/ago./2015	22,920	23.531
HIPOTECAS Y GRAV		CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1053	07/ag0/2015		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

jueves, 13 de septiembre de 2007 Inscrito el: MANTA

Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA MANTA

Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

Ficha Registral: 52485

miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:48

Número de Inscripción: 2188

Número de Repertorio: 4433

Pag I de

2



Número Inscripción Fecha Inscripción Folio Inicial 23/jul./2014 61.568 61.585

Folio Inicial: 1

Folio,Final:1

Número de Inscripción: 28

Número de Repertorio: 6185

jueves, 21 de agosto de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA MANTA

Cantón Notaría: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres\y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Discould By A Mi	_
PROMITENTE	8000000000749	74COPE LYLE WAYNE	CASADO(A)	MANTA	Dirección Domicilio	
PROMITENTE COMPRADOR	8000000007497	SCOPE JUDY ANN	CASADO(A)	MANTA		1
PROMITENTE VENDEDOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
OMPRA VENTA	3161	23/jul./2014	61.568	61.585

Registro de : PLANOS

[7 /9] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 13 de mayo de 2015

Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución;

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 08 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

Cantón Notaría:

a .- Observaciones:

PLANOS del Edificio "POSEIDON"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1792433622001	COMMINERATION		CIDOLO	Direction Domictilo
7		COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADEI.A I.A PRADERA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro					
72,730,7		Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	1	10	13/may./2015	892	1.040

[8 / 9 | PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el:

miércoles, 13 de mayo de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3878

Número de Inscripción: 11

Número de Repertorio: 3879

Folio Inicial: 158

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:52485

miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:4



Cantón Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 20.15

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Paris Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Dirección Domicilio Estado Civil Ciudad Nombres y/o Razon Social Cédula/RUC Calidad CIUDADELA LA PRADERA NO DEFINIDO COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA 1792433622001 PROPIETARIO ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA. ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

St.	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final	_
Libro COMPRA VENTA	3161	23/jul./2014	61.568	61.585	

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVAMENES

[9 /9] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el:

viernes, 07 de agosto de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: SEXAGÉSIMA OCTAVA

QUITO

Cantón Notaria: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA DE VARIOS ESTACIONAMIENTOS Y DEPARTAMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO 606, 202, EL ESTACIONAMIENTO 53-54, LOS ESTACIONAMIENTOS 107-108. ESTACIONAMIENTOS 21-22, ESTACIONAMIENTO 35. DEPARTAMENTO 1002, BODEGA 3, ESTACIONAMIENTO 33. DEPARTAMENTO 1101, BODEGA 15, DEPARTAMENTO 205, ESTACIONAMIENTO 105-106.

ellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

o Apenidos, itomores y		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
To the t	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cidena	
Calidad	HAMILIAN STATE	TO STOLL FINANCIED A NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	1
ACREEDOR	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL			
DEUDOR		COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
Libro	1101	07/ago./2014	22.056	22.082
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1101			

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

COMPRA VENTA

HIPOTECAS Y GRAVAMENES

NEGATIVAS

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:52485

miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:49

Pag 5 de 6

Folio Inicial:22.920

Folio Final:23.531



DR GEORGE MOREIRA MENDOZA

TEOR MANABI ECUADO

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública de la Propiedad de

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:52485

miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:49



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16023240, certifico hasta el día de hoy 07/12/2016 16:24:22, la Ficha Registrat.

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 01 de agosto de 2015

Información Municipal:

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO | Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 51-52 (31,54m2) DEL EDIFICIO POSEIDON.- Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con estacionamiento 3 de subsuelo 1 nivel -1,50m; POR ABAJO: lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: lindera con área común en 3,80m, POR EL SUR: lindera con área común en 3,80m; POR EL ESTE: lindera con estacionamiento 49-50 en 8,30m; POR EL OESTE: lindera con estacionamiento 53 - 54 en 8,30m. ÁREA NETA: 31,54m2; Alícuota: 0,0020 %; Área de Terreno: 6,21m2; Área Común: 9,41m2; Área Total: 40,95m2. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN..

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Market		Número v fech	a de Inscripción—	Fol	io Inicial	Folio Final
Libro	Acto		13/sep./2007		29.890	29,899
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188				47.307
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE	_2745	03/oct./2011		47.272	47,307
COMPRA VENTA	ADJUDICACIÓN UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE	979 /	16/abr./2012		19.071	19.084
T.	SOLAR AUMENTÓ DE CAPITAL	3161	23/jul./2014		61.568	61.585
COMPRA VENTA	HIPOTECA ABIERTA	1101	07/ago./2014		22.056	22,082
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	***************************************	28	21/ago./2014		1	- 1
NEGATIVAS	PROMESA COMPRAVENTA		13/may./2015	,	892	1.040
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	10	/	/	158	181
	PLANOS	11	13/may./2015	/	158	
PLANOS	CANCELACIÓN PARCIAL DE	1053	07/ago./2015		22.920	23.531
HIPOTECAS Y GRAVÂMENES COMPRA VENTA	HIPOTECA ABIERTA COMPRAVENTA	1479	24/jun./2016		37.612	37.657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 10] COMPRA VENTA

jueves, 13 de septiembre de 2007 Inscrito el:

MANTA Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., representada por el Sr. Charles Michael Miller, de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta, que tiene los siguientes

linderos y medidas: Frente: Con la playa del Mar y 27m. Atras: Con calle pública y 33 metros propiedad del Sr. David Lothian/Wilson y 86 metros. otro costado: Con propiedad del Ing. Rai

miércoles, 67 de diciembre de 2016 16:24

Folio Inicial:29.890

Folio Final:29.899

Ficha Registral:52399

Número de Inscripción: 2188

Número de Repertorio: 4433

Estado Civil Ciudad 95000000050518SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA NO DEFINIDO MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C. 800000000019159ZAMBRANO ZAMBRANO REYNA AMELIA CASADO(A) MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el :

lunes, 03 de octubre de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Fecha Resolución:

Cantón Notaria:

a .- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Area total de 87,17 M2. b.- Apellidos, Nombres y Domícilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad -	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	90000000000000	242000000000000000000000000000000000000	asimas civin	Cluded	Dirección Domicilio
ADJODICADOR	80000000000000	94GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000553	CANTON MANTA 56SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C.	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el:

lunes, 16 de abril de 2012/

Número de Inscripción: 979

Número de Inscripción: 2745

Número de Repertorio: 5804

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2081

Folio Inicial: 19.071 Folio Final: 19.084

Tomo:93

Folio Inicial:47.272

Folio Final:47.307

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes. 09 de enero de 2012

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

Contrado de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller. UNIFICACIÓN.- de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula/RUC

Nombres y/o Razón Socia

Estado Civil Ciudad

800000000050518SOCIEDAD CIVII. Y COMERCIAI. MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C

c.- Ésta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: Libro

Número Inscripción

Fecha Inscripción

MANTA

Folio Inic

a Pública Municip

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

miércoles, 07 de diciembre de 2016 16:24



COMPRA VENTA COMPRA VENTA

Número de Inscripción: 3161

Número de Repertorio: 5495

Número de Inscripción: 1101

Número de Repertorio:

Folio Inicial:22.056

Folio Final:22.082

Registro de: COMPRA VENTA

[4 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el:

miércoles, 23 de julio de 2014

MANTA Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo dela Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	8000000000505	18SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

ECUATORIANA ECUAVAU S.A. c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	979	/ 16/abr/2012	19.071	19.084

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[5 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el:

jueves, 07 de agosto de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla acontinuacion la Unificacion de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta del Canton Manta, con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centimetros cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

ç.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro		Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicipa Police Inal
COMPRA VENTA	/	3161	23/jul./2014	61.568 Salestande la Propiedad de la Propiedad
A L Marchane				07 BIC 2016

Registro de : NEGATIVAS

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

miércoles, 07 de diciembre de 2016 16:24

Pag 3 de 6

Nombre 19 ON MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Inscripción: 28 NOTARIO Numero de Repertorio: 6185

Tomo:1 Folio Inicial:1 Folio Final:1

Cantón Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Fecha Resolución:-

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE-COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Dirección Domicilio Calidad Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social Estado Civil Ciudad PROMITENTE COMPRADOR PROMITENTE COMPRADOR CASADO(A) 800000000074974COPE LYLE WAYNE MANTA 800000000074975COPE JUDY ANN CASADO(A) MANTA PROMITENTE VENDEDOR CIUDADELA LA PRADERA 1792433622001 COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA NO DEFINIDO QUITO ECUAVAU SA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3161	23/jul/2014	61.568	61.585

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[7 / 10] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el:

miércoles, 13 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio: 3878 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Inicial:892 Folio Final:1.040

Cantón Notaría:

Escritura/Juicio/Resolución:

MANTA -

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	-
COMPRA VENTA	3161	23/jul./2014	61.568	61.585	

[8 / 10] PLANOS

/Inscrito el :

miércoles, 13 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 11

Nombre del Cantón:

MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Número de Repertorio: 3879

Tomo:1

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes. 08 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:52399

miércoles, 07 de diciembre de 2016 16:24



a .- Observaciones:

PLANOS del Edificio "POSEIDON"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombres y/o Razón Social Cédula/RUC Calidad COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Fecha Inscripción Número Inscripción 13/may./2015 PROPIEDADES HORIZONTALES

Estado Civil

NO DEFINIDO

Número de Inscripción: 1053

Número de Repertorio:

QUITO

Tomo:58

Folio Inicial:22.920

Folio Final:23.531

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVAMENES

[9 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

viernes, 07 de agosto de 2015 Inscrito el :

MANTA Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: SEXAGÉSIMA OCTAVA

Cantón Notaria:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA DE VARIOS ESTACIONAMIENTOS Y DEPARTAMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO, 606, 202, EL ESTACIONAMIENTO 53-54, LOS ESTACIONAMIENTOS 107-108. ESTACIONAMIENTOS 21-22, ESTACIONAMIENTO 35.DEPARTAMENTO 1002, BODEGA 3,ESTACIONAMIENTO 33. DEPARTAMENTO 1101, BODEGA 15, DEPARTAMENTO 205, ESTACIONAMIENTO 105-106.

		out has I all test	Estado Civil	Ciudad /	Dirección Domicilio	
Calidad	Cédula/RUC /	Nombres y/o Razón Social				
ACREEDOR	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA		
HIPOTECARIO DEUDOR HIPOTECARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA	

c .- Esta inscripción se refiere a la(s) que cons

	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final	
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1101	07/ago./2014	22.056	22.082	

Registro de: COMPRA VENTA

/[10 / 10] COMPRA VENTA

viernes. 24 de junio de 2016 Inscrito el:

Nombre del Cantón: MANTA Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de junio de 2016

Fecha Resolución:

a .- Observaciones:

COMPRAVENTA* La Sra. Dora Francisca Mazeres Gomez, por sus propios derechos de estado civil casada con Capitulaciones Matrimoniales en calidad de Compradora.La compañía vendedora da en venta y perpetua

enajenación a favor de la Sra. Dora Francisca Mazeres Gomez los siguientes bienes inmuebles en en la Broken de la Sra. Dora Francisca Mazeres Gomez los siguientes bienes inmuebles en en en la Broken de la Sra. (108,64 m2), y los derechos de copropiedad equivalente al cincuenta por ciento del Estacion m2), bienes que están ubicados en el Edificio denominado POSEIDON, en el Sector Barbasque

miércoles, 07 de diciembre de 2016 16:24

Folio Inicial:37.612

Folio Final:37.657

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral: 52399

Número de Inscripción: 1479

Número de Repertorio: 3252





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad /	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1201995733	MAZERES COMEZ DOD CER CHARLES	Stollas Continue	.51,7115	CARSE HARMAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A
oonu roibox	1201993133	MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA	CASADO(A)	MANTA	STA MARIANITA PLAYA BONITA
VENDEDOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA		OTTEO	
2		ECUAVAU S.A.		QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	1	Número de Insc	ripciones
COMPRA' VENTA /			5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES			2
NEGATIVAS			1
PLANOS			1
PROPIEDADES HORIZONTALES			1
«Total Inscripciones»			10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:24:23 del miércoles, 07 de diciembre de 2016 A peficion de: MENDOZA ALAVA ERIKA MONSERRATE

MOTE PELOSADO

1305964593

MANABI - ECUR BROGEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

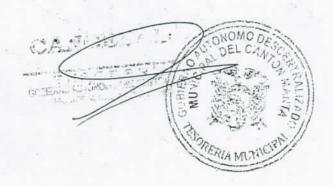
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de
pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAYAU S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____de _____de 20 ____

VALIDO PARA LA CLAVE 1161113161 EDIFICIO POSEIDON SEPTIMO PISO ALTO DPTO.808(80,93M2)

Manta, nueve de diciembre del dos mil diesiseis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA





LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

09 DICIEMBRE 2016

VALIDO PARA LA CLAVE 1161113105 EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 3 BODEGA 29(2,73M2) 1161113041 EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 51-52(31,54M2)

Manta, nueve de diciembre del dos mil diesiseis

NOTA: CABE INDICAR QUE A LA COMPAÑIA CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., SOLO LE CORRESPONDEL EL 50% DE LA CLAVE 1-16-11-13-041.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 082323



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

en vigencia, se encuentra registrada una preteneciente a CIA.FABRICA ECUATORIANA.	RTIFICA: Que revisado el Catastro de Predigribano propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION ECUAVAU S.A
ubicada EDIFICIO POSEIDON SEPTIMO PI	SO ALTO DPTO.808(80,93M2) / EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 IONAMIENTO POR EL 50%) / EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 23 atidad
AVALUO COMERCIAL PRESENTE	
\$49449.30 CUARENTA Y NUEVE MIL CU CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE	UATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 30/100 CTVS E DE COMPRAVENTA
JRZ	
	14 DE DICIEMBRE DEL 2016
	Manta,

Director Financiero Municipal



No 138717

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de diciembre de

No. Electrónico: 45518

No. Certificación: 138

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-105

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 3 BODEGA 29(2,73M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	2,73	M2
Área Comunal:	0,8100	M2
Área Terreno:	0,5400	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1792433622001	. CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	189,00
CONSTRUCCIÓN:	1168,20
	1357,20

Son: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige parg el Bienio 2016 – 2017

Director de Avaluos Catastros y Registro E

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 12/12/2016 9:28:38

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 13

138716 Mo

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de diciembre de

No. Electrónico: 45519

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-161

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SEPTIMO PISO ALTO DPTO.808(80,93M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:

M280,93

Área Comunal:

15,9300 Área Terreno:

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

2016

Propietario

1792433622001

CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

24,1400

TERRENO:

5575,50

CONSTRUCCIÓN:

34673,10

40248,60

Son: CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 2047 50

Director de Avaluos

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 12/12/2016 9:29:29

OBJERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 13

No 132797

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de diciembre de

No. Electrónico: 45517

Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-041 Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTOS 51-52(31,54M2)

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 31,54 M2Área Comunal: 9,4100 M2Área Terreno: 6,2100 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario 1792433622001 CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. 1201995733 DORA FRANCISCA MAZERES GOMEZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: CONSTRUCCIÓN:

Son: QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sarcionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017?

> Director de Avaluos Catastros y Regist

> > Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 12/12/2016 9:26:23





Ficha Registral-Bien Inmueble,

52556

www.registropmanta.gob.ec Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16023240, certifico hasta el día de hoy 07/12/2016 15:51:00, la Ficha Region

INFORMACION REGISTRAL

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Fecha de Apertura: sábado, 01 de agosto de 2015

Telf.052624758

Información Municipal:

Tipo de Predio: BODEGA Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 29 (2,73m2) DEL EDIFICIO POSEIDON Por Arriba: lindera con bodega 15 de subsuelo 2 nivel -4,50m; Por Abajo: lindera con terreno de la edificación; Por el Norte: lindera con bodega 27 en 2,10 m; Por el Sur: lindera con estacionamiento 121 en 2,10m; Por el Este: lindera con área común en 1,30m; Por el Oeste: lindera con bodega 30 en 1,30m. Área Neta: 2,73 m2; Alícuota: 0,0002%; Área de Terreno: 0,54 m2; Área Común: 0,81 m2; Área Total: 3,54. m2 LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

RESUMEN DE MOVIMIENTO	Acto	Ni	imero y	fecha de	Inscripción	F	olio Inicial	Fol	io Fina
Libro	1223000		2188		13/sep./2007		29.890		29.899
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA		2100				47.272		47.30
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE	1	2745		03/oct./2011		41.212		47.30
	ADJUDICACIÓN DE		979		16/abr./2012		19.071		19.084
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR		213		***************************************	-			
	AUMENTO DE CAPITAL		3161		23/jul./2014		61.568		61.58
COMPRA VENTA			1101	1	07/ago./2014		22.056		22.08
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA		1101	-				1	
NEGATIVAS -	PROMESA COMPRAVENTA		28		21/ago./2014		-1	1	
NAME OF THE OWNER OW	PLANOS		11		13/may./2015		158	i	18
PLANOS			10		13/may/2015		892	7.	1.040
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL		10				22,920		23,531
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA		1053		07/ago./2015		12,920		1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

jueves, 13 de septiembre de 2007 Inscrito el:

MANTA Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

MANTA

Cantón Notaría:

Certificación impresa por :cleotilde_suares

Escritura/Juicio/Resolución: Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., representada por el Sr. Charles Michael Miller, de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta, que tiene los siguientes

linderos y medidas: Frente: Con la playa del Mar y 27m. Atras: Con calle pública y 33 metros. un contrato propiedad del Sr. David Lothian Wilson y 86 metros. otro costado: Con propiedad del Ing. Raúl

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Nombres y/o Razon Social Cédula/RUC Calidad

Ficha Registral:52556

miércoles. 07 de diciembre de 2016 15:51

Estado Civil

Número de Inscripción: 2188

Número de Repertorio: 4433

Folio Inicial:29.890

Folio Final:29.899

2

EMPRE Moreira OCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA NO DEFINIDO OMOITO EARGERANO ZAMBRANO REYNA AMELIA CASADO(A) MANABI - ECU

Registracion EOMPRA VENTA

[2 /9] COMPRA VENTA

Inscrito el:

lunes, 03 de octubre de 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5804 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Inicial:47.272

Folio Final:47.307

Cantón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Area total de 87,17 M2. b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	_
ADJUDICADOR	8000000000505	94GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL	NO DEFINIDO	MANTA		
ADJUDICATARIO	8000000000553	CANTON MANTA 56SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	1	

Registro de: COMPRA VENTA

[3, /9] COMPRA VENTA

Inscrito el:

lunes, 16 de abril de 2012

Número de Inscripción: 979

Número de Inscripción: 2745

Tomo:42

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2081

Folio Inicial: 19.071

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA MANTA

Folio Final: 19.084

Cantón Notaría: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes. 09 de enero de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrado de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller. UNIFICACIÓN.- de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	431 5 1 401111				
Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000505	18SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
		BUIGINIEGE COMPANIA C.C.C.	1313-5-110-5-110-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	10.00 01.4 1.7 4	

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio In
COMPRA VENTA	2188	13/sep./2007	29.890
COMPRA VENTA	2745	03/oct./2011	47.272

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:52556

miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:51



Registro de: COMPRA VENTA

[4 /9] COMPRA VENTA

miércoles, 23 de julio de 2014 Inscrito el:

MANTA Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

MANTA Cantón Notaria:

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Predio ubicado en el Sector Barbasquillo dela Parroquia Urbana del Cantón Manta, con una superficie total de Tres mil ciento veintidós metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

Número de Inscripción: 3161

Número de Repertorio: 5495

Número de Inscripción: 1101

Número de Repertorio: 5844

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

· rependent		Nombres y/o Razôn Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
Calidad				MANTA	
APORTANTE	80000000005051	8SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
ii Citti ii ta		BUSINESS COMPANY S.C.C		OUTTO	CIUDADELA LA PRADERA
COMPRADOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA	NO DEFINIDO	QUITO	CIODADEDA DA TATOLO DE LA CALLA
/		ECUAVAUSA COMPANIA FABRICA	-		- "

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

		 Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Libro	,	 979	16/abr./2012	19.071	19.084
COMPRA VENTA	/		1	1	7

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVAMENES

[5 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

jueves, 07 de agosto de 2014 Inscrito el :

MANTA Nombre del Cantón:

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Cantón Notaria:

QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla acontinuacion la Unificacion de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta del Canton Manta, con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centimetros cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

,- Apemaosi		or account of the contract of	E 1 C 1	Ciudad	Dirección Domicilio	
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Cludad	Direction Difficult	
- Appropriate Company		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	NO DEFINIDO	MANTA		
ACREEDOR HIPOTECARIO	1780003090001	COM GIGIGIO			THE PROPERTY	
DEUDOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA	
HIPOTECARIO	1772133333	ECUAVAU SA		1		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

	- Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final	
Libro	3161	23/jul./2014	61.568	61.585	
COMPRA VENTA					

Registro de : NEGATIVAS

[6 /9] NEGATIVAS

Inscrito el : Ficha Registral:52556 Certificación impresa por :cleotilde_suarez

jueves. 21 de agosto de 2014

Número de Inscripción: 28 miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:51

Folio Inicial:22.056

Folio Final:22.082

Número de Repertorio: 6185 NOTARIA CUARTA

Folio Inicial:1 Folio Final:1

MANTA

Fecha de Oforgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Fecha Resolución: -

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROMITENTE COMPRADOR	8000000000749	74COPE LYLE WAYNE	CASADO(A)	MANTA	Direction Domining
PROMITENTE COMPRADOR	80000000007497	75COPE JUDY ANN	CASADO(A)	MANTA	
PROMITENTÉ VENDEDOR	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA-ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA
. Feto incominate				1	

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
OMPRA VENTA	3161	23/jul./2014	61.568	61.585

Registro de : PLANOS

[7 /9] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 13 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 3879

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Folio Inicial:158 Folio Final: 181

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio "POSEIDON"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVALIS A	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	10	13/may /2015	892	1.040

[8 / 9] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: Nombre del Cantón: miércoles, 13 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 10

Tomo:1

Número de Repertorio: 3878

Folio Inicial: 892

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Cantón Notaria: MANTA

Folio Final: 1.040

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: vicrnes. 08 de mayo de 2015

MANTA

Fecha Resolución:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo Parnopa Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

Pública Municipa

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:52556

miércoles, 67 de diciembre de 2016 15:51

Tomo:58

Folio Inicial:22.920

Folio Final:23.531

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Cédula/RUC Nombres y/o Razón Social Calidad 1792433622001 COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA COMPAÑIA FABRICA NO DEFINIDO PROPIETARIO ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Número Inscripción Libro COMPRA VENTA

Registro de: HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[9 / 9] HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Inscrito el:

viernes, 07 de agosto de 2015

MANTA Nombre del Cantón: Oficina donde se guarda el original: SEXAGÉSIMA OCTAVA

QUITO

Cantón Notaria: Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: ntiércoles, 29 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a - Observaciones: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA DE VARIOS ESTACIÓNAMIENTOS Y DEPARTAMENTOS, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO 606, 202, EL ESTACIONAMIENTO 53-54, LOS ESTACIONAMIENTOS 107-108. ESTACIONAMIENTOS 21-22, ESTACIONAMIENTO 35. DEPARTAMENTO 1002, BODEGA 3, ESTACIONAMIENTO 33. DEPARTAMENTO 1101, BODEGA 15, DEPARTAMENTO 205, ESTACIONAMIENTO 105-106.

al supermande a	mbres y Domicin		Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
Calidad	the season to th	Nombres y/o Razón Social			- Administration of the second
ACREEDOR	1760003090001	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	NO DEFINIDO	MANTA	/
HIPOTECARIO DEUDOR HIPOTECARIO	1792433622001	COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU SA	NO DEFINIDO	QUITO	CIUDADELA LA PRADERA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

F.See	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Libro	1101	07/ago./2014	22.056	22,082
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1101	07/ag0,72014	12.000	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

NEGATIVAS

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

Número de Inscripción: 1053

Número de Repertorio: 6384

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Ficha Registral:52556

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:51:00 del miércoles, 07 de diciembre de 2016 A peticion de: MENDOZA ALAVA ERIKA MONSERRATE

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ

DELGADO

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

1305964593

miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:51

Empresa Pública Municip

2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN

ESPACIO EN RLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Mante-EP

0 7 DIC 2016

Certificación impresa por :cleotilde_suarez

Ficha Registral:52556

miércoles, 07 de diciembre de 2016 15:51

Pag 6 de 6



TITULO DE CREDITO COPIA

No. 455588

						12/9/2016 3:56
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N*
			EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2	2016	227670	455588
1-16-11-13-041	6,21	\$ 15,687,00	ESTACIONAMIENTOS 51-52(31,54M2)			

1/22/2016 12:00 ZAMORA MARITZA

CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

MAZERES GOMEZ DORA FRANCISCA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
C.C. / R.U.C. 1792433622001	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR			
1201995733	Costa Judicial						
	IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,49	(\$ 0,49)	\$ 5,00			
DE LEY	Interes por Mora						
	MEJORAS 2011	\$ 1,48	(\$ 0,59)	\$ 0,89			
	MEJORAS 2012	\$ 1,20	(\$ 0,48)	\$ 0,72			
	MEJORAS 2013	\$ 2,27	(\$ 0,91)	\$ 1,36			
	MEJORAS 2014	\$ 2,40	(\$ 0,96)	\$ 1,44			
	MEJORAS 2015	\$ 0,02	(\$ 0,01)	\$ 0,01			
	MEJORAS HASTA 2010	\$ 11,04	(\$ 4,42)	\$ 6,62			
	TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,35		\$ 2,35			
	TOTAL A PAGAR			\$ 18,39			
	VALOR PAGADO			\$ 18,39			
	SALDO			\$ 0,00			



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA RUC: 1360020070001 Emergencia Teléfono:

OMPROBANTE DE PONTE CERTIFICADO nta DE abi SOLVENCIA COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE CIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAN S

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

EDIF. POSEIDON 7MO PISO ALTO DETO RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

808 SUBS PROPIEDAD 9/SUBS. 2 EST. 51-52

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTROTE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES 12/12/2016 11:36:20

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALGR00
		3.00
	TOTAL A PAG	AP

VALIDO HASTA: domingo, 12 de marzo de 2017 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

The state of the s

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



ANGELINE BOUTIN

PASAPORTE QG590381

DOCTOR JOSE LÚIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

-27

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a

Dr. Ternando Velez Cabezas **NOTARIA SEXTA**



EL NOTA...

notariasextamanta@gmail.com

ESPACIO EN BLANCO